

1 RO. SOCIEDAD ANONIMA. - O T O R G A N T E . - Otorga el presen

2 te instrumento el señor Pedro Rothschild , en calidad de Ge-

3 rente y representante legal de la Compañía Anónima ATU , AR-

4 TICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , quién obra , además , au-

5 torizado por la Junta General de Accionistas , celebrada el

6 veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y dos;

7 calidad y autorización que se acredita con el Nombramiento -

8 inscrito en el Registro Mercantil y copia del Acta que se -

9 copiará en la Matriz . - A N T E C E D E N T E S . - La Com-

10 pañia THE ROTHSCHILD METAL WORKS se constituyó mediante Es-

11 critura Pública celebrada ante el Notario de este Cantón Doc-

12 tor Daniel Belisario Hidalgo el once de Diciembre de mil no-

13 vecientos cuarenta , inscrita el cuatro de Enero de mil nove-

14 cientos cuarenta y uno . - Esta Compañía cambió de denomina-

15 ción por la de ATU , ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , -

16 mediante Escritura Pública celebrada el veinte y seis de Ju-

17 lio de mil novecientos cuarenta y ocho , ante el mismo Nota-

18 rio de este Cantón ; luego y ante el referido Notario , el -

19 treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta , ATU ,

20 ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , reformó sus Estatutos

21 habiendo inscrito la respectiva Escritura Pública el dieci-

22 seis de Octubre del referido año . - Posteriormente ATU , -

23 Artículos de Acero Sociedad Anónima , mediante Escritura Pú-

24 blica celebrada ante el Notario de este Cantón Doctor Cristó-

25 bal Salgado el dieciseis de Diciembre de mil novecientos cin-

26 cuenta y ocho e inscrita el veinte y tres de los mismos mes

27 y año aumentó su capital social a la suma de QUINIENTOS MIL

28 SUCRES y reformó sus Estatutos Sociales y , por último , me-



NOTARIA
MA SEGUNDA
del
Sr. Nollivos M.
Nº 521-993
o de Justicia
QUITO

1 diante escritura Pública celebrada ante el referido Notario
2 Público el trece de Febrero de mil novecientos sesenta y dos,
3 inscrita el primerode Marzo del mismo año , esta Empresa au-
4 mento su capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES a UN MILLON
5 SESENTA MIL SUCRES . - La Junta General de Accionistas Extra
6 ordinaria de ATU , ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , ce-
7 lebrada en Quito , el veinte y nueve de Diciembre de mil no-
8 vecientos setenta y dos resolvió aumentar el capital social
9 de la Compañía a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS -
10 MIL SUCRES , reformar y codificar sus Estatutos sociales ,
11 autorizando al otorgante para que en calidad de Gerente y -
12 Representante legal eleve a Escritura Pública dichas resolu-
13 ciones . - D E C L A R A C I O N E S . - En virtud de los -
14 antecedentes expuestos , el otorgante Pedro Rothschild , Ge-
15 rente y representante legal de la Compañía ATU , ARTICULOS
16 DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , y cumpliendo con lo resuelto por
17 la mencionada Junta General de Accionistas , D E C L A R A :
18 UNO /). - Aumentar el Capital Social de la Compañía Anónima -
19 ATU , ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , de la cantidad
20 de UN MILLON SESENTA MIL SUCRES A TRES MILLONES SEISCIENTOS
21 MIL SUCRES , o sea , con un aumento de DOS MILLONES QUINIEN-
22 TOS CUARENTA MIL SUCRES , capital social que está represen-
23 tado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un
24 mil sucres cada una y por seiscientos veinte acciones ordi-
25 narias y nominativas de cinco mil sucres cada una .- DOS).-
26 El Capital Social de la Compañía , se encuentra íntegramente
27 suscrito y pagado , tanto en la forma y cuantía que se indi-
28 ca en los antecedentes , como en la forma , cuantía y pro--

1 porción que se indica en el Acta de la Junta General de Accio-
2 nistas Extraordinaria celebrada el veinte y nueve de Diciem-
3 bre de mil novecientos setenta y dos a la cual se remite y -
4 que se copia en la Matriz . - TRES) . - Los Estatutos Socia-
5 les de la Compañía ATU , ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA,
6 quedan reformados y codificados en la forma y de acuerdo al
7 texto que consta del Acta de la Junta General de Accionistas
8 celebrada el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos
9 setenta y dos que como queda indicado , se copia íntegramente
10 a la Matriz , a fin de que produzca los efectos legales y de
11 válidos , los que regirán en el futuro las actividades y gi-
12 ro ordinario de la Compañía . - A C T A D E L A J U N T A
13 G E N E R A L D E A C C I O N I S T A S D E L A C O M
14 P A Ñ I A A N O N I M A "ATU, ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD
15 ANONIMA" C E L E B R A D A E L V E I N T E Y N U E V E
16 D E D I C I E M B R E D E M I L N O V E C I E N T O S -
17 S E T E N T A Y D O S . - En la ciudad de Quito , Capital
18 de la República del Ecuador , hoy día veinte y nueve de Di-
19 ciembre de mil novecientos setenta y dos , a las diez de la
20 mañana , en el local social de la Compañía Anónima "ATU" AR-
21 TICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , ubicado en el predio nú-
22 mero doscientos setenta y uno , de la calle Necochea de esta
23 Ciudad , se reúnen los siguientes accionistas : - Pedro Roth-
24 schild , propietario de doscientas sesenta acciones ordinarias
25 y nominativas de un mil sucres cada una y dieciséis acciones
26 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una ; seña-
27 ra Helem Strauss viuda de Rothschild , propietaria de doscien-
28 tas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil su-

3
fres



SECRETARIA
DE LA SEGUNDA
del
Alm. Nollvos M.
Nº 521-993
Min. de Justicia
QUITO

1 crees cada una y dieciseis acciones ordinarias y nominativas
 2 de cinco mil sucres cada una ; La Compañía METAL UND ROHS--
 3 TOFF A.G. (Compañía anónima de Metales y materia prima) , -
 4 representada por su apoderado señor Willi Bamberger , según
 5 el Poder que como documento habilitante se lo agrega , Com-
 6 pañía que es propietaria de treinta y seis acciones ordina-
 7 rias y nominativas de cinco mil sucres cada una ; e Ingenie-
 8 ro Esteban Anker , propietario de cuarenta y cuatro acciones
 9 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una . - -
 10 Asiste también especial e indivisiblemente convocados el Co-
 11 misario señor Jorge Domán González . - Encontrándose presen-
 12 te la totalidad del capital social suscrito y pagado de la
 13 Compañía ATU , ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , tanto -
 14 por los derechos que les corresponde a los concurrentes como
 15 por los que representa el Apoderado señor Willi Bamberger -
 16 de METALL UND ROHSTOFF A.G. , acuerdan unánimemente consti-
 17 tuirse en Junta General de Accionistas Extraordinaria con -
 18 el objeto de conocer y resolver los siguientes asuntos : -
 19 UNO). - Aumento del Capital Social .- DOS). - Suscripción y
 20 pago del aumento del capital social .- TRES). - Prórroga -
 21 del plazo de duración de ATU , ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD
 22 ANONIMA ; y , CUATRO). - Reformas y Codificación de los Es-
 23 tatutos . - El Doctor Gerardo Anker , Presidente de la Com-
 24 pañía , considerando el acuerdo unánime de los Accionistas
 25 concurrentes que representan la totalidad del Capital Social
 26 suscrito y pagado y amparado en lo que dispone el Artículo
 27 doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías , declara
 28 instalada la presente Junta General Extraordinaria de Accio-

1 nistas y preside en calidad de Presidente titular y actúa de

2 Secretario el infrascrito Gerente , que deja constancia de ha

3 ber formado la lista de asistentes a la presente Junta de -

4 conformidad con los requisitos y preceptos señalados en el -

5 Artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías.-

6 El Presidente somete a consideración el primer asunto del or-

7 den del día que se refiere al aumento de capital social y ma-

8 nifiesta : - Que en consideración al incremento que ha teni-

9 do las actividades de la Compañía y con el objeto de permitir

10 el mejor desenvolvimiento de los fines sociales , ha tratado

11 con los señores accionistas antes de constituirse la presente

12 Junta , respecto a la conveniencia de aumentar el capital so-

13 cial de la cantidad de un millón sesenta mil sucres , con el

14 que actualmente cuenta , hasta la cantidad de Tres millones

15 seiscientos mil sucres . - Luego de la intervención de lbs -

16 demás accionistas que apoyan la proposición del Presidente,

17 por unanimidad de votos de los accionistas presentes , se --

18 aprueba el aumento del capital social de la Compañía "ATU , -

19 ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , de la cantidad de UN -

20 MILLON SESENTA MIL SUCRES a la de TRES MILLONES SEISCIENTOS

21 MIL SUCRES , consistiendo dicho aumento en la cantidad de -

22 DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES , representado -

23 por quinientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de a -

24 cinco mil sucres cada una . - El Presidente somete a conside-

25 ración el siguiente asunto del orden del día , referente a la

26 suscripción de las acciones que se emitirán por cuenta del -

27 aumento del capital social , la forma y plazos en los que se

28 hará el pago de las acciones suscritas , - La Presidencia --



SECRETARIA
 MA SEGUNDA
 del
 Sr. Nollvos M.
 No 521-993
 Ministerio de Justicia
 QUITO

1 concede la palabra al señor Willi Bamberger, apoderado de -
 2 la Compañía "METAL UND ROHSTOFF A.G."? QUIEN dice: - En -
 3 ejercicio del Derecho preferente que consagra el Artículo -
 4 ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías, los accionis-
 5 tas propietarios de las acciones don las cuales se divide el
 6 capital, hemos acordado la suscripción en proporción a las
 7 acciones de las que cada uno son propietarios y, con la fa-
 8 cultad que concede el numeral tercero del Artículo ciento -
 9 ochenta y ocho de la Ley de Compañías, hemos convenido QUE
 10 EL PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS SE REALICE MEDIANTE CAPITALI-
 11 ZACION DE LAS RESERVAS TANTO DE LAS LEGALES COMO DE LAS -
 12 FACULTATIVAS y existiendo en tales cuentas una cantidad su-
 13 perior al aumento previsto, se debe asignar a cada uno de
 14 los accionistas la cantidad de acciones que le corresponde -
 15 en proporción de su capital actual. - Puesta en consideración
 16 la proposición SE RESUELVE POR UNANIMIDAD ACEPTAR LA SUSCRIP-
 17 CION Y PAGO de las quinientas ocho acciones ordinarias y no-
 18 minativas de cinco mil sucres cada una que representan el au-
 19 mento del capital social en el siguiente orden y proporción:-

	SUSCRIBE	PAGA	
		CON CARGO	CON CARGO
	NUMERO DE	A RESERVAS	A RESERVAS
	ACCIONES	VOLUNTARIAS.LEGALES	
		CAPITAL	
25	Pedro Rothschild 164	820.000,00	475.000,00 345.000,00
26	Helen Strauss -		
27	Vda.de Rothschild 154	770.000,00	450.000,00 320.000,00
28	Metal Und Rohstoff		

1 A.G. 84 420.000,00 245.000,00 175.000,00

2 Esteban Anker 106 530.000,00 310.000,00 220.000,00

3 508 2.540.000,00 1.480.000,00 1.060.000,00

4 Por tanto, la suscripción de las acciones descritas por cuenta

5 ta del aumento del capital social y que asciende a la suma -

6 de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, se paga en

7 su totalidad así: - UN MILLON SESENTA MIL SUCRES, tomando

8 de las reservas legales, y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA

9 MIL SUCRES, tomando de las reservas facultativas. - Los -

10 Accionistas renuncian a cualquier pequeña diferencia que exista

11 ta en la proporción del derecho preferente a la suscripción -

12 de las acciones en la forma como queda aprobado con motivo -

13 del aumento del capital social; renuncian la publicación que

14 debería hacer la Junta General, conforme el Artículo ciento

15 ochenta y seis de la Ley de Compañías, puesto que habiéndose

16 suscrito y pagado, durante esta Junta, las acciones que se

17 emitan con motivo del aumento del capital social en la forma

18 aprobada, resulta inoficiosa dicha publicación. - TERCER

19 ORDEN DEL DIA. - PRORROGA DEL PLAZO. - El

20 Presidente pone en consideración de la Junta, la necesidad

21 de prorrogar el plazo de duración de la Compañía ATU, ARTICU

22 LOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA, hasta el treinta y uno de Di-

23 ciembre de mil novecientos noventa y nueve. - En considera-

24 ción la proposición se aprueba por unanimidad y en consecuen-

25 cia se resuelve prorrogar el plazo de duración de la Compañía

26 ATU, ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA, hasta el treinta

27 y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - -

28 Como último punto del orden del día, el Presidente indica -



ACTA
SEGUNDA
del
Jefe Nollivos M.
f. N° 521-993
Ministerio de Justicia
QUITO

1 que por haber considerado y aprobado el aumento del capital
2 social , la prorroga del plazo de duración de la Compañía ,
3 existiendo además la necesidad de adaptar los Estatutos de -
4 la Compañía a las disposiciones de la Codificación de la --
5 Ley de Compañías vigente , somete a consideración de los Ac-
6 cionistas concurrentes un proyecto que contiene dichas refor-
7 mas y que a la vez Codifica los Estatutos Sociales de ATU ,
8 ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , proyecto que es leído
9 a los Accionistas y luego de varias consideraciones , la Jun-
10 ta General resuelve por unanimidad de votos de los concurren-
11 tes APROBAR EL SIGUIENTE TEXTO DEFINITIVO DE LOS ESTATUTOS
12 DE ATU . ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA que contiene -
13 dichas reformas que se introducen en los Estatutos que en -
14 DEFINITIVA QUEDAN CONDIFICADOS, CON EL SIGUIENTE TEXTO : -
15 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ATU" ARTICULOS DE ACERO
16 SOCIEDAD ANONIMA . - C A P I T U L O P R I M E R O . - DE
17 NOMINACION , OBJETO , DOMICILIO Y PLAZO . - A R T I C U L O
18 P R I M E R O . - La Compañía Anónima "ATU" , ARTICULOS DE
19 ACERO SOCIEDAD ANONIMA , constituida legalmente en el país ,
20 continuará usando la misma denominación en el desenvolvimien-
21 to de sus actividades y giro ordinario de sus negocios . -
22 A R T I C U L O S E G U N D O . - La Compañía "ATU" , AR-
23 TICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , es una Compañía de Nacia-
24 nalidad Ecuatoriana , con Domicilio en la Ciudad de Quito ,
25 Capital de la República del Ecuador , con la facultad de es-
26 t blecer Agencias , Sucursales o filiales en cualquier lugar
27 dentro o fuera de la República . - A R T I C U L O T E R -
28 C E R O . - La Compañía Anónima ATU, ARTICULOS DE ACERO SO-

1 CIEDAD ANONIMA, es de carácter industrial y comercial . -

2 Tiene por objeto la fabricación y venta de toda clase de Ar-
3 tículos de Acero , de material plástico o de cualquier otra
4 clase de metales ; la fabricación , montaje o reparación de -
5 vehículos y maquinarias de cualquier clase . - Para cumplir

6 con estos fines , la Compañía podrá celebrar toda clase de
7 actos y contratos , contraer obligaciones de dar , hacer o -
8 no hacer y ejercer sus derechos en forma legal . - A R T I -

9 C U L O . C U A R T O . - El Plazo de duración de la Compa--
10 ñía ATU, ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , se fija hasta
11 el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y
12 nueve ; sin embargo , la Junta General de Accionistas en --
13 cualquier momento , podrá acordar la ampliación o restricción

14 del indicado plazo , sujetándose a la Ley y a los presentes
15 Estatutos . - C A P I T U L O S E G U N D O . - DEL CAPITAL
16 SOCIAL Y DE LAS ACCIONES . - A R T I C U L O Q U I N T O . -

17 El Capital Social de la Compañía ATU , ARTICULOS DE ACERO /
18 SOCIEDAD ANONIMA , es de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES
19 representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas
20 de un mil sucres cada una numeradas del cero cero uno al qui-
21 nientos ; ciento doce acciones ordinarias y nominativas de
22 cinco mil sucres cada una , numeradas del quinientos uno al
23 seiscientos doce ; y , quinientas ocho acciones ordinarias y
24 nominativas de cinco mil sucres cada una , numeradas del --
25 seiscientos trece al mil ciento veinte . - El Capital Social
26 de la Compañía podrá ser aumentado o disminuído por resolu--
27 ción de la Junta General de Accionistas mediante la emisión
28 de nuevas acciones de cualquier valor ó por la elevación del



T A R I A
IA SEGUNDA
 del
 lme Nollvos M.
 f. N° 521-993
 io de Justicia
 QUITO

6 seis

1 valor de las ya emitidas . - **A R T I C U L O S E X T O . -**
 2 Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y -
 3 Gerente y contendrán los requisitos establecidos en la Ley -
 4 de Compañías y serán expedidos dentro del plazo previsto en
 5 la Ley . - La acción confiere a su titular los derechos esta-
 6 blecidos en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos,
 7 entre los cuales consta el derecho al voto . - El título pue-
 8 de ser extendido por una o varias acciones , ya sea de un mil
 9 o cinco mil sucres y también se podrá canjear dichos títulos
 10 y acciones ya emitidas con otros nuevos títulos . - **A R T I -**
 11 **C U L O S E P T I M O . -** En caso de pérdida o destrucción
 12 de un título de acción o de un Certificado provisional , la
 13 Compañía podrá expedir el correspondiente duplicado previo -
 14 el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Com-
 15 pañías y siempre que no se hubiere presentado oposición de
 16 persona alguna , pues en tal caso , la expedición se hará -
 17 previa decisión judicial . - **A R T I C U L O O C T A V O . -**
 18 Las acciones son indivisibles , cuando hayan varios propieta-
 19 rios de una acción , los derechos serán ejercidos por un re-
 20 presentante común elegido por ellos y en caso de discordia -
 21 será designado por el Juez a requerimiento de cualquiera de
 22 los copropietarios . - En el caso de usufructo de acciones ,
 23 los derechos serán ejercidos por el nudo propietario . - **C A -**
 24 **P I T U L O T E R C E R O . -** ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS . -
 25 **A R T I C U L O N O V E N O . -** Para la Dirección , Admi-
 26 nistración y fiscalización de la Compañía ATU, **ARTICULOS DE**
 27 **ACERO SOCIEDAD ANONIMA** , ésta tendrá los siguientes organis-
 28 mos y funcionarios : - **UNO).**- La Junta General ; **DOS).** - El

1 Presidente ; TRES). - El Gerente ; CUATRO). - El Suggestente;

2 y, CINCO). - El Comisario . - C A P I T U L O C U A R T O .

3 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - A R T I C U L O D E

4 C I M O . - La Junta General de Accionistas es el órgano Su-

5 premo de la Compañía , se compone de los Accionistas convo-

6 cados y reunidos legal y estatutariamente . - Sus decisiones

7 obligan a todos los accionistas , hayan o no asistido a la -

8 reunión o hayan o no contribuido con su voto . - A R T I C U

9 L O D E C I M O P R I M E R O . - Los accionistas que no

10 concurren personalmente a las Juntas Generales , pueden estar

11 representados por otros accionistas o personas extrañas a -

12 la Compañía , mediante Carta Poder o Poder Notarial . - No

13 podrán ser representantes de los accionistas los Administra-

14 dores y el Comisario de la Compañía . - A R T I C U L O --

15 D E C I M O S E G U N D O . - Las Juntas Generales son -

16 Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio

17 principal de la Compañía . - La Junta General Ordinaria se

18 reunirá , por lo menos una vez al año y tendrá como objeto

19 conocer y resolver las cuentas , balances e informes que -

20 presenten el Gerente , Comisario y cualquier otro funciona-

21 rio de la Compañía . - Determinará , la retribución de los -

22 dignatarios que eligiere ; y , resolverá acerca de la distri-

23 bución de utilidades . - La Junta General de Accionistas Ex-

24 traordinaria se reunirá en cualquier tiempo en que fuere con-

25 vocada y solo podrá tratar el o los asuntos para los cuales

26 fuere especialmente convocados . - A R T I C U L O D E --

27 C I M O T E R C E R O . - Las Juntas Generales Ordinarias y

28 Extraordinarias , serán convocadas por el Presidente o Geren



D T A R I A
 IA SEGUNDA
 del
 lme Nollivos M.
 f. N° 521-993
 do de Justicia
 QUITO

7
sute

1 te , mediante aviso publicado en uno de los periódicos de
 2 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía ,
 3 con ocho días de anticipación por lo menos , al día señalado
 4 para la reunión . - Sin perjuicio de lo dispuestos anterior--
 5 mente , cuando se encuentren presentes los accionistas que re
 6 presenten la totalidad del capital social suscrito y pagado
 7 de la Compañía y acuerden unánime mente el objeto de la Junta
 8 podrá reunirse sin necesidad de convocatoria por la prensa.--
 9 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . - Salvo lo que
 10 dispone la Ley de Compañías para los casos especiales , el -
 11 quorum para que la Junta General ordinaria o extraordinaria
 12 de accionistas pueda instalarse válidamente en primera con-
 13 vocatoria , será por un número de accionistas que represen-
 14 ten la mitad mas uno del capital social pagado ; en segunda
 15 o ulterior convocatoria , con el número de accionistas , que
 16 concurren , sea cual fuere la representación de dicho capi-
 17 tal , excepto para los casos señalados en el Artículo dos--
 18 cientos setenta y cinco de la Ley de Compañías , que basta-
 19 rá en segunda convocatoria la representación de la tercera -
 20 parte del capital pagado . - A R T I C U L O D E C I M O
 21 Q U I N T O . - Salvo los casos previstos en la Ley de Com-
 22 pañías , las decisiones de las Juntas Generales , serán to-
 23 madas por mayoría de votos de los accionistas presentes en
 24 la respectiva reunión . - La votación se tomará por acciones
 25 de manera que , cada accionistas tendrá tantos votos cuantas
 26 sean las acciones que le correspondan o represente en la reu-
 27 nió n . - Las acciones tienen derecho a voto en proporción
 28 a su valor pagado . - Los votos en blanco y las abstenciones

se sumarán a la mayoría numérica . - A R T I C U L O D E -

C I M O S E X T O . - Las sesiones de las Juntas Generales

serán presididas por el Presidente y a falta de éste por la

persona que elija la Junta . - Actuará como Secretario el Ge-

rente , y a falta de éste el Subgerente y si faltan ambos ,

actuará como tal la persona que elija la Junta General . -

A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O . - Las sesio-

nes de las Juntas Generales constarán de una acta que será -

firmada por los funcionarios que hayan intervenido en la reu-

nión . - Si fueren varios los que sucesivamente hayan actuado

durante una misma reunión , el acta será firmada por los que

intervinieron al final . - En el acta se insertará el texto

de la convocatoria , a menos que la Junta se haya reunido --

sin ella y por el Acuerdo unánime de los accionistas que re-

presenten la totalidad del capital pagado . - A R T I C U -

L O D E C I M O O C T A V O . - Son atribuciones de la Jun-

ta General : - UNO).- Elegir al Presidente , Gerente , Sub-

gerente y Comisario . - Podrá aceptar sus excusas o renunciaciones

removerlos o suspenderlos en el ejercicio de sus funciones

y señalarles sus remuneraciones ; DOS). - Conocer anualmente

de las cuentas , balances y demás comprobantes de contabili-

dad , así como los informes que acerca de ellos y de la mar-

cha general de los negocios de la Compañía le presenten el -

Presidente , Gerente , Comisario y cualquier otro funcionario.

No se podrá aprobar el balance sin que previamente no se co-

nozco el informe del Comisario . - TRES). - Acordar el desti-

no de los beneficios sociales . - CUATRO).- Resolver la forma-

ción del fondo de reserva especial destinado para los fines -



T A R I A
A SEGUNDA
del
ne Nollvos M.
Nº 521-993
de Justicia
U I T O

8-
ochos

1 específicos o eventualidades. - CINCO). - Reformar los Estatutos
2 Sociales ; SEIS). - Resolver la disolución y liquidación de -
3 la Compañía aún antes del plazo señalado para su duración ;
4 SIETE). - Resolver el aumento o disminución del Capital So-
5 cial , la transformación , la fusión y la convalidación de -
6 la Compañía ; OCHO). - Resolver la supresión o creación de -
7 Agencias , Sucursales o Filiales de la Compañía dentro o fue-
8 ra del País . - NUEVE). - Autorizar la concesión de Poderes
9 Generales para determinados actos de Administración de la -
10 Compañía por parte de aquellos que ejerzan la representación
11 o administración de la misma ; DIEZ). - Autorizar la interven-
12 ción de la Compañía como fundadora o promotora de otras Com-
13 pañías Civiles , Mercantiles , industriales o de cualquier
14 otra especie ; DIECE). - Autorizar la emisión de partes bene-
15 ficiarias y obligaciones ; DOCE). - Resolver acerca de la A-
16 mortización de acciones ; TRECE). - Nombrar y remover a los
17 liquidadores , señalando el procedimiento de liquidación ; -
18 CATORCE). - Las demás atribuciones que señala la Ley y estos
19 Estatutos así como las que no estuvieren especialmente seña-
20 ladas a otro or anismo o funcionario de la Compañía . - C A
21 P I T U L O Q U I N T O . - DEL PRESIDENTE . - A R T I C U
22 L O D E C I M O N O V E N O . - El Presidente de la Com-
23 pañía durará dos años en el ejercicio de sus funciones y po-
24 drá ser indefinidamente reelegido . - Para ser Presidente no
25 se requiere ser Accionista de la Compañía . - A R T I C U L O
26 V I G E S I M O . - Son atribuciones del Presidente : - UNO).
27 Convocar y presidir las reuniones de las Juntas Generales ; -
28 DOS). - Suscribir Junto con el Gerente los títulos de accio-

1 nes , los Certificados provisionales , las actas de las Jun
2 tas Generales y las comunicaciones que se refieran a acuerdos
3 o resoluciones de la Junta General ; TRES). - Conocer de mo-
4 do continuo y permanente la marcha económica y administrati-
5 va de la Compañía ; CUATRO). - Las demás atribuciones que le
6 confiere la Ley de Compañías , estos Estatutos o la Junta Ge-
7 neral . - En caso de ausencia temporal del Presidente , será
8 reemplazado por el Gerente . - C A P I T U L O S E X T O .
9 DEL GERENTE . - A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E
10 R O . - El Gerente tendrá el período de dos años de duración
11 en el ejercicio de sus funciones , pudiendo ser indefinida-
12 mente reelegido . - Para desempeñar las funciones de Gerente
13 no se requiere necesariamente la calidad de accionista . -
14 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O . - Corres-
15 ponde al Gerente : UNO). - Ejercer la representación legal -
16 de la Compañía , judicial o extrajudicial ; DOS). - Ejercer
17 en la forma mas amplia e ilimitada la Administración de la -
18 Compañía ; TRES). - Ejecutar y hacer cumplir las decisiones
19 de la Junta General . - CUATRO). - Suscribir conjuntamente -
20 con el Presidente los títulos de acciones , los certificados
21 provisionales y las Actas de las Juntas Generales . - CINCO).
22 Celebrar actos de venta , hipoteca , prenda o permuta de
23 los bienes de la Compañía y todos los actos o contratos que
24 comprendan obligaciones o derechos para la misma ; SEIS). - D
25 Dirigir la contabilidad de la Compañía y formular el balance
26 anual ; SIETE). - Presentar a la Junta General el informe re-
27 lativo al desempeño de sus funciones y a la marcha de los ne-
28 gocios sociales . - OCHO). - Nombrar y remover a todos los -

*9
mens*

1 trabajadores de la Compañía , señalárles la remuneración ,
2 las funciones o actividades de cada uno de ellos ; NUEVE). --
3 Informar al Presidente de modo continuo y permanente sobre
4 la marcha económica y administrativa de la Compañía ; DIEZ).
5 Actuar de Secretario de las Juntas Generales ; ONCE). - Con-
6 ferir poderes sobre sus atribuciones , de conformidad con -
7 la Ley ; DOCE). - Convocar a las Juntas Generales de Accio-
8 nistas ; TRECE). - Ejercer las demás atribuciones que le --
9 confiere la Ley de Compañías , los presentes Estatutos y la
10 Junta General . - C A P I T U L O S E P T I M O . - D E L
11 S U B G E R E N T E . - A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E
12 R O . - El Subgerente tendrá el período de dos años de dura-
13 ción en el ejercicio de su función , pudiendo ser indefini-
14 damente reelegido . - Para desempeñar las funciones de Sub-
15 gerente no se requerirá necesariamente la calidad de Accio-
16 nista . - A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O . -
17 Corresponde al Subgerente : a). - Ejercer las funciones de
18 asistente del Gerente ; y b). - Reemplazar al Gerente con -
19 todas sus atribuciones , en caso de ausencia temporal de és-
20 te . - A falta de Subgerente , reemplazará al Gerente el Pra-
21 sidente de la Compañía , igualmente con todas sus atribucio-
22 nes . - C A P I T U L O O C T A V O . - D E L C O M I S A R I O . - A R T I /
23 C U L O V I G E S I M O Q U I N T O . - El Comisario du-
24 rará un año en el ejercicio de sus funciones , pudiendo ser
25 indefinidamente reelegido . - Corresponde al Comisario : -
26 UNO). - Inspeccionar y vigilar las operaciones sociales , -
27 sin dependencia de la administración y solo tomando en cuen-
28 ta el interés de la Compañía ; DOS). - Exigir de los Adminis

1 tradadores copia del Balance anual ; TRES). - Examinar los li-
2 bros y documentos de la Compañía , CUATRO). -Presentar a la
3 Junta General , un informe de sus actividades y de la marcha
4 económica de la Compañía , especialmente respecto del balan-
5 ce anual , de la cuenta de pérdidas y ganancias y de los de-
6 más comprobantes de la Compañía . -CINCO). - Convocar a Jun-
7 ta General de Accionistas en los casos previstos en la Ley -
8 de Compañías ; SEIS). - Asistir con voz informativa a las -
9 reuniones de Juntas Generales de Accionistas ; SIETE). - Ejec-
10 cer las demás atribuciones y deberes establecidos en la Ley
11 de Compañías , los presentes Estatutos y las resoluciones de
12 la Junta General . - C A P I T U L O N O V E N O . - DISO-
13 LUCION Y LIQUIDACION . - A R T I C U L O V I G E S I M O
14 S E X T O . - La Compañía se disuelve : UNO). - Por el cumpli-
15 miento del plazo de duración de la Compañía , a menos de -
16 que antes de su fenecimiento la Junta General de Accionistas
17 haya prorrogado dicho plazo ; DOS). - Por la pérdida del cin-
18 cuenta por ciento o más del capital social y de la totalidad
19 de las reservas , siempre que los accionistas no lo reinte-
20 gren o limiten el fondo social al capital existente ; TRES).
21 Por la fusión o absorción ; CUATRO). - Por resolución de la
22 Junta General de Accionistas ; y CINCO). - Por los demás mo-
23 tivos establecidos en la Ley de Compañías y en estos Estatu-
24 tos . - A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O . -
25 Disuelta la Compañía , se pondrá en liquidación , excepto en
26 los casos de fusión o absorción . - La Junta General nombrará
27 uno o más liquidadores , según estime conveniente . - Seña-
28 lará el procedimiento de liquidación , fijará la remuneración

10
diez



T A R I A
A-SEGUNDA
del
me Nollvos M.
L. N° 521-993
o de Justicia
U I T O

1 y atribuciones de los liquidadores . - Si nada hubiere resuel
2 to al respecto , la liquidación correrá a cargo del Gerente,
3 quién se sujetará , en cuanto al ejercicio de sus atribucio-
4 nes y procedimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías . -
5 C A P I T U L O D E C I M O . - DISPOSICIONES GENERALES . -
6 A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O . - Los accio
7 nistas de la Compañía Anónima ATU , ARTICULOS DE ACERO SOCIE
8 DAD ANONIMA , sólo responden de las obligaciones sociales -
9 hasta el importe de las acciones sociales de las que sean -
10 propietarios y a prorrata de las mismas . - A R T I C U L O
11 V I G E S I M O N O V E N O . - Todo funcionario nombrado
12 para un período señalado , ejercerá las funciones hasta la-
13 terminación del correspondiente período . - Mientras la Junta
14 General no designe al Funcionario que debe reemplazar al que
15 cese por terminación de su período o por otros motivos , de-
16 berá continuar desempeñando sus funciones hasta cuando el -
17 sucesor tome posesión de su cargo . - Exceptúase en los casos
18 de suspensión o remoción , en los que el funcionario cesa -
19 inmediatamente en sus funciones . - A R T I C U L O T R I
20 G E S I M O . - De las utilidades líquidas y recaudadas , se
21 destinará anualmente una cuota mínima equivalente al diez --
22 por ciento , por lo menos , con el objeto de formar el fondo
23 de reserva legal de la Compañía , hasta que dicho fondo al-
24 cance el cincuenta por ciento , por lo menos del Capital So-
25 cial . - La Junta General de Accionistas en cualquier tiem-
26 po , podrá aumentar este porcentaje o señalar otro para la
27 formación del fondo de reserva Estatutario destinado a fines
28 especiales . - Igualmente , la Junta General de Accionistas,

1 en cualquier tiempo puede destinar de tales utilidades el -
2 porcentaje que estime conveniente para la formación del fon-
3 do de reserva facultativo u opcional destinado a eventuali-
4 dades . - Terminada la discusión , aprobación de las refor-
5 mas y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía
6 Anónima ATU, ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , la Junta
7 General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente para -
8 que en su calidad de representante legal eleve a Escritura
9 Pública las resoluciones y acuerdos de la presente Junta Ge-
10 neral , formule las declaraciones respectivas y realice todos
11 los demás trámites necesarios para el perfeccionamiento legal
12 del aumento del capital social , prórroga del plazo , refor-
13 ma y codificación de los Estatutos Sociales . - Por haberse
14 considerado y resuelto todos los asuntos que fueron objeto
15 de la reunión , el Presidente concede un momento de receso
16 para la redacción del acta ; terminada la cual , se reinsta-
17 la la sesión y se dá lectura al contenido del acta y es a--
18 probada por unanimidad y sin modificación alguna . - En cum-
19 plimiento de la Ley , todos los asistentes a la Junta Gene-
20 ral firman con el señor Presidente y Gerente que Certifica:
21 f). Helen Strauss viuda de Rothschild . - f). Ingeniero Es-
22 teban Anker . - f). - Willi Bamberger , representante y apo-
23 derado de la Compañía METALL UND EISENSTOFF A.G. f). - Jorge
24 Román González , el Comisario . - f). Doctor Gerardo Anker
25 Presidente ; y , f). Pedro Rothschild , Gerente-Secretario.-
26 Es fiel copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de
27 Accionistas de ATU , ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA ,
28 celebrada el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos

once



T A R I A
LA SEGUNDA
del
me Nollivos M.
L. N° 521-993
o de Justicia
QUITO

1 setenta y dos . - f). - Pedro Rothschild . - Gerente de ATU

2 ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA". - Sirvase señor Nota--

3 rio agregar las demás cláusulas de estilo". - (HASTA AQUI LA

4 MINUTA). - Los comparecientes ratifican la minuta inserta ,

5 la misma que se halla firmada por el señor Doctor Raúl Tama-

6 yo con Matrícula Profesional número dieciocho del Colegio de

7 Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de la presente -

8 Escritura , se observaron los preceptos legales del caso , -

9 y leída que les fué al compareciente , por mí el Notario y -

10 en unidad de acto , se ratifica y firma consigo el Notario

11 de todo lo cual doy fé . - FIRADO. - Pedro Rothschild . -

12 El Notario J. Nollivos M. . - "ATU". ARTICULOS DE ACERO SOCIE-

13 DAD ANONIMA . - Quito , Marzo veinte y dos de mil novecientos

14 setenta y dos . - Señor Pedro Rothschild . - Presente . - -

15 Muy señor mío : - Nos complace comunicar a usted , que la -

16 Junta General de Accionistas de "ATU" , ARTICULOS DE ACERO

17 SOCIEDAD ANONIMA , reunida en esta fecha , tuvo el acierto -

18 de designar a usted su Gerente , cargo que lo ejercerá por

19 el período de cinco años a partir de la presente fecha . -

20 de Usted , muy atentamente . - f). - Doctor Gerardo Anker ,

21 Presidente . - RAZON : - Dejo constancia de que acepto el -

22 cargo para el que he sido designado según la comunicación -

23 que precede . - f). Pedro Rothschild . - Con esta fecha que-

24 da inscrito el presente documento , bajo el número un mil -

25 quinientos cuarenta del Registro Mercantil , Tomo ciento --

26 tres . - Quito , a trece de Octubre de mil novecientos se--

27 tenta y dos . - Por el Registrador , , (firmado) . - L. -

28 Aliaga . - (Hay un sello que dice Registro de la Propiedad

1 del Cantón Quito . - - P R O T O C O L I Z A C I O N . - -

2 SENOR JUEZ SEXTO PROVINCIAL : - Doctor Raúl Tamayo , Aboga-

3 do , a usted respetuosamente solicito : - Sirvase disponer

4 la traducción al idioma Castellano del Poder que acompaño -

5 redactado en Alemán y conferido por el Doctor Oscar Benz , -

6 Presidente de la Empresa Metall und Rohstoff A.G. a favor -

7 del señor Willi Hamberger . - Para esta traducción insinúo

8 como Peritos interpretes al Doctor Klaus Graetzer y a la se-

9 ñora Germaine de Falck , personas que reúnen con las condi--

10 CIONES para el desempeño de estos cargos . - Terminada que -

11 sea esta diligencia , se servirá disponer la entrega de la -

12 traducción , para hacerla valer en todos los actos que sean

13 necesarios en el Ecuador . - La cuantía por su naturaleza es

14 indeterminada . - DOMICILIO : - En estudio Profesional , cono-

15 cido por el señor Secretario (firmado). Doctor Raúl Tamayo.-

16 Presentado , hoy día , miércoles trece de Septiembre de mil

17 novecientos setenta y uno , a las dos y media de la tarde.-

18 Certifico , testigo .- E. Herrera . - Testigo A. Banín . -

19 El Secretario , M.A. Badillo .- JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DE

20 PICHINCHA . - Quito , a trece de Septiembre de mil novecientos

21 sesenta y uno . - Las tres post-meridien. - La petición que

22 antecede es clara , precisa , y reúne los requisitos de Ley.

23 Námbrase peritos traductores a los señores Doctor Klaus Graet-

24 zer y Germaine de Falck , quienes se posesionarán de sus car-

25 gos el día de mañana que contaremos catorce de los corrien--

26 tes , Jueves , a las nueve de y a las diez de la mañana , -

27 respectivamente , en el orden indicado , y a quienes se les

28 concede el término de veinte y cuatro horas para el cometido.

12
doce



ARTICULO
SEGUNDA
del
Decreto N.º 521-903
del Poder Judicial
QUITO

1 Notifíquese . - (firmado). - G. Roscoso Dávila . - Proveyó y
2 firmó laprovidencia que antecede , el señor Doctor Gilberto
3 Roscoso Dávila , Juez Sexto Provincial de Richincha , en Qui-
4 to , hoy día Miércoles trece de Septiembre de mil novecientos
5 sesenta y uno , a las tres de la tarde . - CERTIFICADO : - El
6 Secretario , (firmado) . - M.A. Badillo . - En Quito , hoy
7 día Miércoles , trece de Septiembre de mil novecientos sesen-
8 ta y uno , a las cuatro de la tarde , notifiqué con el Decre-
9 to que antecede al perito señor Doctor Klaus Graetzer dentro
10 del despacho y en su persona , e impuesto firma . - CERTIFI-
11 CO . - Klaus Graetzer . - El Secretario . - M.A. Badillo . -
12 En Quito , hoy día Miércoles , trece de Septiembre de mil na-
13 vecientos sesenta y uno , a las cinco de la tarde , notifi-
14 qué con el Decreto que antecede a la perito señora Germaine
15 de Falck , dentro del despacho y en su persona , e impuesta,
16 firma . - CERTIFICADO . Germaine de Falk . - El Secretario , M.
17 A. Badillo . - En Quito , hoy día miércoles trece de Septiem-
18 bre de mil novecientos sesenta y uno , a las cinco y media de
19 la tarde , notifiqué al señor Doctor Raúl Tamayo , fuera del
20 despacho y en su persona , e impuesto , autoriza firme el -
21 testigo . - CERTIFICADO : - Testigo A. Espín , . - El Secretario
22 M.A. Badillo . - En Quito , hoy día Jueves , catorce de Sep-
23 tiembre de mil novecientos sesenta y uno , a las nueve y me-
24 dia de la mañana siendo estos el día y hora señalados en el -
25 Decreto que antecede , ante el señor Juez Sexto Provincial -
26 de Richincha , Doctor Gilberto Roscoso Dávila e infrascrito
27 Secretario comparece el señor Doctor Klaus Graetzer , con el
28 objeto de tomar posesión del cargo de perito traductor , pa-

ra el que ha sido nombrado conforme a la providencia anterior

Al efecto , juramentado que fué en legal forma , dijo : - que
acepta el cargo , y jura desempeñarlo fiel y legalmente . -

Leída que le fué la presente acta , se afirma y ratifica en
ella , y firma en unión del señor Juez y Secretario que Cer-
tifica . - El Juez Sexto , G. Moscoso Dávila . - El compare-
ciente . - Klaus Graetzer . - El Secretario M.A. Badillo . -

En Quito , hoy día Jueves catorce de Septiembre de mil nove-
cientos sesenta y uno , a las diez y media de la mañana sien-

do éstos el día y hora señalados en el Decreto que antecede,
ante el señor Juez Sexto Provincial de Pichincha Doctor Gil-

barto Moscoso Dávila , comparece la señora Germania de Falck
con el objeto de tomar posesión del cargo de Perito - traduc-
tora , para el que ha sido nombrada conforme a la providencia

anterior . - Al efecto juramentada que fué en legal forma ,
dijo : que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legal-
mente . - Leída que le fué la presente acta , se afirma y rati-

fica en ella y firma en unión del señor Juez e infrascrito -
Secretario que certifica . - El Juez Sexto G. Moscoso D. . -

El comparecientes , Germaine de Falck . - El Secretario M.A.
Badillo . - SEÑOR JUEZ SEXTO PROVINCIAL . - Nosotros Doctor

Klaus Graetzer y Germaine Falk , peritos traductores nombra-
dos por usted para la traducción del idioma alemán al Caste-
llano de un documento presentado por el señor Doctor Raúl Ta-
mayo , a usted presentamos el informe respectivo que contie-

ne la versión encargada , que dice : - "PROTOCOLO DE INSTRU-
MENTO NUMERO TREINTA / MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO . - AU-

TENTICACION PUBLICA . - PODER . - En Zug , Capital del Cantón

13
14 fuce



NOTARIA
IA, SEGUNDA
del
ime Nollivos M.
f. N° 521-993
io de Justicia
QUITO

1 Zug , Suiza , comparecen el día dieciocho de Agosto de mil
2 novecientos sesenta y uno , ante mí el Doctor Paul Stadlin
3 funcionario competente para autenticaciones y Notario , en
4 Zug, el señor Doctor Oscar Hanz , Presidente de Metall und
5 Rohstoff A.G. (Compañía Anónima de Metales y Materias Pri--
6 mas) de Zug y el señor Benno Silber , Delegado del Consejo
7 de Administración de Metall und Rohstoff A.G. (Compañía Anó--
8 nima de Metales y Materias Primas) . de Zug a quienes de co--
9 nocerlos doy fé , y declaren : - En nombre y en representa--
10 ción de Metall und Rohstoff A.G. (compañía Anónima de Meta--
11 les y Materias Primas) de Zug , y en sus capacidades de Pre--
12 sidente y de Delegado del Consejo de Administración , se -
13 confiero un Poder Especial a favor del señor Willi Bamberger
14 - Quito , para que se haga cargo de acciones en la Compañía -
15 Anónima ATU , ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA , cuyas -
16 fábricas funcionan en la Ciudad de Quito , Capital de la Re--
17 pública del Ecuador . - Por consiguiente , el señor Bamber--
18 ger podrá tomar parte en elas sesiones de las Juntas Genera--
19 les de la Sociedad de conformidad con los Estatutos y en las
20 Organizaciones con que cuenta ATU . - Además , queda facul--
21 tado para suscribir los documentos relacionados con la Admi--
22 nistración y el manejo de las indicadas acciones . - El pre--
23 sente Poder a favor del señor Willi Bamberger se limita a -
24 las Juntas Generales de la Compañía "ATU" a nombre de la Me--
25 tall und Rohstoff A.G. (Compañía Anónima de Metales y Mate--
26 rias Primas) en Zug . - Una vez que los particulares del -
27 presente poder fueron leídos por mí a los comparecientes , -
28 se suscribe el Poder , lo que por la presente Certifico y -

PODER

1 autentico . - (firmado). - O. Menz. D. Silber . - El Funcionario

2 nario , firmado) Doctor Paul Stadlin . - Sigue un sello que

3 dice : - Doctor Paul Stadlin . - Funcionario de Autentica--

4 ción . - Autenticación Oficial . - Certificamos la autenti-

5 cidad de la firma del Doctor Paul Stadlin . - Zug, El die--

6 cisco de Agosto de mil novecientos sesenta y uno . - A nom-

7 bre de la Cancillería del Cantón . - El Secretario de Go--

8 bierno , firmado). W. Sohm . - número once . - Sigue un sello

9 que dice : "Cancillería del Cantón . - Zug". - Lo que sigue

10 se halla redactado en el Idioma Castellano . - Lo que ante-

11 cede es la versión fiel y exacta del documento original que

12 se halla redactado en el Idioma Alemán al castellano , do-

13 cumento que lo hemos tenido a la vista . - Nos remitimos al

14 juramento que tenemos prestado . - Del señor Juez , muy A-

15 tentamente . - (firmado). Klaus Graetzer . - Doctor Klaus -

16 Graetzer . - (firmado) Germaine de Falck . - Germaine de -

17 Falck . - Peritos Traductores . - Presentado hoy día Jueves

18 catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno , a

19 las cinco de la tarde . - CERTIFICO : - Testigo E. Herrera.

20 Testigo , D. Blarena . - El Secretario M.A. Badillo . - Se-

21 ñor Juez Sexto Provincial : - Yo , Doctor Raúl Tamayo , en -

22 la diligencia de traducción de un documento que tengo soli-

23 citada , a usted atentamente digo: - Una vez que los peritos

24 traductores nombrados y posesionados por usted han presenta-

25 do su informe conjunto , el mismo que contiene la versión -

26 cometida , y por cuanto dicho informe y traducción se ajus-

27 tan perfectamente a la realidad , solicito se digna aprobar

28 la traducción verificada , en todas sus partes y disponer -

*Autenticación
Firma*

14
Catorce



ACTA
IA SEGUNDA
del
Jefe Nativos M.
f. No 521-993
io de Justicia
QUITO

1 se me devuelva originales para los fines consiguientes . -
2 (firmado). - Doctor Raúl Tamayo . - Presentado , hoy día -
3 Viernes , quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y
4 uno , a las diez de la mañana . - CERTIFICO : - Testigo E.
5 Herrera . - Testigo , A. Espín . - El Secretario , M.A. BA-
6 DILLO . - JUEGADO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA . - Quito ,
7 a quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno , -
8 las tres post - meridien . - VISTOS : - Por presentada la í-
9 traducción , a la misma que el peticionario expresa su con-
10 formidad , Administrando Justicia en nombre de la República
11 y por Autoridad de la Ley , se la aprueba en todas sus par-
12 tes , disponiéndose al mismo tiempo se devuelvan originales
13 al peticionario . - Notifíquese . - (firmado). - G. Moscoso
14 Dávila . - Proveyó y firmó la Sentencia que antecede , el -
15 señor Doctor Gilberto Moscoso Dávila , Juez Sexto Provincial
16 de Pichincha , en Quito , el día quince de Septiembre de mil
17 novecientos sesenta y uno , a las tres de la tarde . - CERTI-
18 FICO: El Secretario , (firmado). M.A. Badillo . - En Quito,
19 hoy día Viernes , quince de Septiembre de mil novecientos se-
20 senta y uno , a las cuatro de la tarde , notifiqué la senten-
21 cia que antecede al señor Doctor Raúl Tamayo , fuera del des-
22 pacho y en su persona , quién , inculso del contenido , di-
23 jo , que se conformaba y firma.- Certifico . - Doctor Raúl
24 Tamayo . - El Secretario M.A. Badillo . - RAZON: - En cinco
25 fojas útiles devuelvo al peticionario , señor Doctor Raúl -
26 Tamayo , las actuaciones precedentes . - Quito , a quince -
27 de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno . - (firmado)
28 M.A. Badillo . - Secretario del Juzgado Sexto Provincial de -

1 Pichincha . - Hay un sello . - Legalizaciones en Castellano.
2 número treinta y uno . - Presentada para legalizar la firma
3 y rúbrica que antecede el suscrito Cónsul General del Ecua-
4 dor , en Suiza .- Certifica que es auténtica , siendo la que
5 usa el señor W. Shom en todos sus actos . - Cancillería del
6 Cantón Sug , a veinte y uno de Agosto de mil novecientos se-
7 senta y uno . - Derechos, diez dólares .- Tarifa quinta . -
8 numeral cuarenta y nueve . - (firmado). F. Lasso G. .- Fran-
9 cisco Lasso G. Cónsul General del Ecuador .- Hay un sello.-
10 República del Ecuador . - Ministerio de Relaciones Exteriores
11 Legalización número mil ochocientos noventa y siete . - Quit-
12 to , a catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y -
13 uno . - Certifico que la firma precedente del señor Francis-
14 co Lasso G. Consul General Ad-honorem del Ecuador en Berna -
15 es auténtica . - (firmado)Gonzálo Donoso D. Jefe de la Sec-
16 ción General , - Hay un sello . -ES COMPULSA del Poder y de-
17 más tramites de Ley que me fueron exhibidos y acto seguido -
18 la devolví al interesado . - La confiero para agregarla como
19 documento habilitante en Quito , a dos de Julio de mil nove-
20 cientos setenta y tres . - El Notario J. Nollivos M. . - . -
21 REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO
22 E INTEGRACION . - Resolución número doscientos catorce : -
23 RICHELIEU LEVOYER ARTIEDA MINISTRO DE INDUSTRIAS , COMERCIO
24 E INTEGRACION , ENCARGADO : EN USO de la delegación conferi-
25 da por el Consejo Superior del Instituto de Comercio Exte--
26 rior e Integración , en sesión de cinco de Abril de mil no-
27 vecientos setenta y dos ; y , VISTOS : El Decreto Supremo -
28 novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil no-

664 16/15
Guinece



SECRETARIA
SEGUNDA
del
Sr. Nollvos M.
f. N° 521-993
Ministerio de Justicia
QUITO

1 veientes setenta y uno y la documentación presentada por el
2 señor Pedro Rothschild a nombre de la Compañía "ATU" ARTICU/
3 LOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA . R E S U E L V E : - AUTORIZAR
4 A LA COLPANIA DE NACIONALIDAD SUIZA "METAL UND KOBSTOFF A.G."
5 para que participe en el aumento de Capital Social de la Com-
6 pañia "ATU, ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA" , mediante
7 la reinversión de doscientos cuarenta mil sucres provenientes
8 de la capitalización de utilidades ; "II" ARTICULOS DE A LERO
9 SOCIEDAD ANONIMA , mantiene su calidad de Empresa Nacional.-
10 COMUNIQUESE . - Dado en Quito , a diecinueve de Junio de mil
11 novecientos setenta y tres . - RICHÉLIEU LEVOYER ARTIEDA . -
12 CERTIFICA f). Doctor Oscar Rivera Noboa DIRECTOR ADMINISTRATI-
13 TIVO. - EL MINISTRO DE LA PRODUCCION CONSIDERANDO : - Que el
14 trece de Febrero de mil novecientos setenta y tres , el Geren-
15 te de la Empresa ATU , ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA
16 de la Ciudad de Quito , elevó al Ministerio de la Producción
17 una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados
18 en el Artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial , para
19 elevar su capital social desde un millón sesenta mil sucres
20 hasta tres millones seiscientos mil sucres ; QUE la citada -
21 Empresa mediante Acuerdo Interministerial número veinte y -
22 cinco de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos sesenta
23 y dos , obtuvo su clasificación en categoría "B" dentro de
24 la Ley de Fomento Industrial . QUE conviene que las Empresas
25 Industriales trabajen con capital propio ; y , En uso de la
26 facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigen-
27 te , R E S U E L V E : - PRIMERO . - Conceder autorización
28 para que la Empresa "ATU , ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANO-

1 NIMA , de la Ciudad de Quito , pueda elevar su capital social

2 desde Un millón sesenta mil sucres hasta tres millones seis-

3 cientos mil sucres . - SEGUNDO . - Para la Escritura corres-

4 pondiente la Empresa "ATU, ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONI-

5 MA gozará de la exoneración total de los impuestos a la refor-

6 ma de Estatutos que comprende la elevación del capital , de

7 los derechos de registro e inscripción y los impuestos y de-

8 rechos sobre las acciones , inclusive los contemplados para

9 la matrícula de Comercio . - TERCERO . - Conceder a la Emprg

10 sa ATU , ARTICULOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA un plazo de no-

11 venta días para que presente copias de la Escritura de aumen-

12 to de capital debidamente legalizados . - En el evento de que

13 por razones de fuerza mayor no pudiere formalizarse dicha ele-

14 vación en el lapso indicado , la empresa deberá justificarlo

15 por lo menos con quince días de anticipación a la fecha del

16 vencimiento , caso contrario no podrá concederse prórroga al-

17 guna . - COMUNIQUESE : - Dado en Quito , a dieciséis de Febre-

18 ro de mil novecientos setenta y tres . - (firmado) . - Guí-

19 llermo Maldonado Bince , MINISTRO DE LA PRODUCCION . - (fir-

20 mado) . - Coronel Oliverio Vásquez S. . - SUBSECRETARIO DE

21 LA PRODUCCION . - Es fiel copia del original . - L O C E R-

22 T I F I C O . : - (firmado) . - Ingeniero Hugo A. Molina C.

23 DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL . - (Se encuentra pagada

24 la Tasa de Caratula según comprobante del M. de Finanzas). -

25 Enmendado . - ESTATUTOS . - del . - Administración . - se . - acciones . - sus-

26 provisionales . - QUINTO . - cincuenta . - Compañía . - Comisario . - y . -

27 día . - digo . - Septiembre . - Doctor . - Vale . -

28 Se 2

17/6
diciembre



NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA
del
Notario Nollivos M.
F. N° 521-993
Cancillería de Justicia
QUITO

1 otorgó ante mí, y confiero esta TERCERA COPIA, en Quito,

2 a diez de Julio de mil novecientos setenta y tres. -

3
4 *El Notario, [Firma]*
5
6
7
8

9
10 NOTARIA PRIMERA QUITO - ECUADOR Razón: En esta fecha tomé nota del au-

11 mento de capital, prórroga de plazo y reforma y codificación
12 de estatutos constantes en la escritura, cuyo testimonio ante-
13 cede, y de la aprobación dada por el señor Superintendente de
14 Compañías, mediante Resolución número tres mil quinientos o-
15 chenta y uno, al margen de los siguientes instrumentos relati-
16 vos al aumento de capital y reforma de estatutos anteriores
17 de ATU ARTICULOS DE ACERO S. A., otorgados ante el Notario doc-
18 tor Cristóbal Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente
19 a mi cargo: a). Escritura de dieciséis de diciembre de mil no-
20 vecientos cincuenta y ocho; b). Protocolización de la primera
21 copia y diligencias judiciales de aprobación de veinte de ene-
22 ro de mil novecientos cincuenta y nueve; c). Escritura de tre-
23 ce de febrero de mil novecientos sesenta y dos; y, e). Proto-
24 colización de la primera copia y diligencias judiciales de a-
25 probación de esta última escritura, de quince de marzo de mil
26 novecientos sesenta y dos, en Quito, a veinticinco de setiembre
27 de mil novecientos setenta y tres.

28 *El Notario, [Firma]*
NOTARIO QUITO
del Cantón
ABOGADO

Dr. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
Quito-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON : = Al margen de la matriz de la

Escritura de Aumento de Capital, celebrado ante mí que ante-
cede, tomé nota de la aprobación de la misma, según resolu-
ción numero tres mil quinientos ochenta y uno, dada por la
Superintendencia de Compañías en fecha trece de Septiembre
de mil novecientos setenta y tres.- Quito, a veinticinco de
Septiembre de mil novecientos setenta y tres.-

El Notario,
J. N. Maldonado
Dr. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
Quito-Ecuador

RAZON: Tomé Nota al margen de las tres matrices de las es-
crituras de constitución, reforma y aumentos de capital de la
compañía "AQU AHTICHILOS DE AGRO S.A." lo referente al aumen-
to de capital y reforma de estatutos de la misma, según escrita-
ra pública otorgada el dos de julio del presente año, ante el
Notario doctor Jaime Nolvos, dando así cumplimiento a lo or-
denado por el señor Superintendente de Compañía, en la Resolución
número tres mil quinientos ochenta y uno, de trece de septiembre
de mil novecientos setenta y tres.

Quito, Septiembre 28 de 1.973.

El Notario Cuarto,

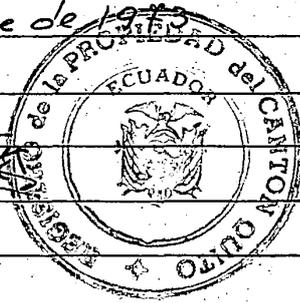
J. N. Maldonado
Con esta fecha queda inscrita la pre



señala escritura y resolución N° 3581 del Sr. Superintendente de
 Compañías de tres de septiembre de mil novecientos setenta
 y tres, bajo el N° 2234 del Registro Mercantil tomo 104. Se
 fijó un extracto de los mismos para conservarlo por seis
 meses de acuerdo con la ley. Se tomó nota al margen de
 las inscripciones de: Constitución de 1941; de 1948; de 1950;
 de 1958; de 1962. - Quedan archivadas copias de estos inscrip-
 tionamientos.

Quito, a 11 de Octubre de 1973

El Registrador



134 T.